FONDO DE EMPLEADOS FELEVAPAN

BENEFICIOS FELEVAPAN AÑO 2024 Según la antigüedad al corte de Diciembre 31. **ANEXO 1 REGLAMENTO DE AUXILIOS**

Tipo de Auxilio	Destino	Monto	Antigüedad	Beneficiarios	Documentos
		AUXILIO DE SALUD			
SALUD	Consultas Médicas, medicamentos, exámenes de laboratorio, radiografías, tratamientos de odontología, hospitalizaciones, compra de vales para medicina propagada, medicina alternativa, medicina homeopática y prepago en servicios de asistencia médica en casos de urgencias, compra de aparatos ortopédicos o pago de tratamientos ortopédicos,	* 1 a 2 años de asociado \$180.000 * más de 2 años hasta 4 años asociado \$280.000 * más de 4 años de asociado \$420.000	1 año de afiliado, para los rangos de dos años en adelante se toma la antigüedad con corte	Asociado Casado: Asociado, Conyugue e hijos menores de 25 años y que dependan económicamente del asociado	Original o fotocopia legible de las facturas, recibo de caja o documento equivalente y de la fórmula para el caso de compra de medicamentos o toma de exámenes de laboratorio. • No aplican las fórmulas médicas con sello de pago o concepto de cancelado.
OPTICO	Compra y/o cambio de montura y/o lentes, medicamentos para los ojos, consultas y cirugías ópticas.	* 1 a 2 años de asociado \$80.000 * más de 2 años hasta 4 años asociado \$100.000 * más de 4 años de asociado \$120.000 Para asociados con mas de 10 años que no reclaman auxilio educativo el valor a solicitar séra hasta \$250,000	Dic 31.	Asociado Soltero : Asociado y Padres del Asociado.	Original o fotocopia legible de las facturas, recibo de caja o documento equivalente y fórmula médica.
NACIMIENTO	Nacimiento de un hijo.	\$ 105,000	6 meses de afiliado	Asociada o esposa de asociado.	Presentar fotocopia del registro civil de nacimiento.
AUXILIO EDUCATIVO					
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	Apoyo educativo, otorgado solo por soportes de instituciones legalmente reconocidas por el ministerio de educación y con el mínimo de horas exigidas para la etapa lectiva de los calendarios A y B. Los hijos especiales no tendrán límite de edad, deberán anexar la certificación del plantel educativo indicando nombre del estudiante y programa, el monto autorizado será de 3 veces el valor del auxilio por concepto educativo escolar hasta los montos autorizados por rango de antigüedad.	Monto por beneficiario Preescolar, Primaria o Secundaria \$190.000 Monto por beneficiario Universidad o Carrera Técnica \$230.000 * 1 a 2 años de asociado, máximo monto cumulado por año \$460.000 grupo familiar * más de 2 años hasta 7 años de asociado máximo	1 año de afiliado, para los rangos de dos años en adelante se toma la antigüedad con corte	Asociado, conyugue e hijos hasta los 25 años y que dependan económicamente del asociado.	Original o fotocopia legible de pago de los gastos de matrícula, pensión, uniformes o útiles escolares. o en su defecto constancia de estudio en donde se relacione nombre del alumno, valor cancelado, grado cursado y año lectivo. Para los hijos especiales solo se les pedirá
UNIVESIDAD O CARRERA Técnica	Apoyo educativo, otorgado solo por soportes de instituciones legalmente reconocidas por el ministerio de educación e ICFES con intensidad de 120 horas académicas exigidas para carreras de grado superior.	monto acumulado por año \$690.000 grupo familiar. * más de 7 años de asociado máximo monto acumulado	Dic 31.		certificado de estudio. • No aplican : Sala cunas, párvulos, jardín, prejardín o derechos de grados.
PREMIO POR NIVEL PROFESIONAL O TECNICO	Se otorgan 17 premios por semestre, dirigido a los asociados y beneficiarios queque culminen su semestre o nivel profesional como incentivo y reconocimiento al esfuerzo académico durante cada semestre, como incentivo y reconocimiento. No aplica estudiantes SENA. Universitarios: Se otorgan cuatro (4) para asociados y tres (3) para beneficiarios, se otorga a los mejores promdios Técnicos: Se otorgan cuatro (4) para asociados y tres (3) para beneficiarios, se otorga a los mejores promedios Postgrados: Aplica para estudiantes de postgrados que los desen realizar que quieran incrementar su conocimiento profresional (que tenga que ver con su carrera) o laboral.: se otorgan por sorteo y los ganadores no podran ser los mismos del siguiente sorteo.	\$ 230,000	1 año de afiliado	Asociado, conyugue e hijos hasta los 25 años y que dependan económicamente del asociado.	El fondo publicará en lugar visible la convocatoria, se deberá presentar certificado de notas del respectivo semestre, el cual no podrá ser superior al semestre inmediatamente anterior a la convocatoria. Para carreras universitarias o técnicas mínimo de 5 materias intensidad horaria semestral.
OTROS BENEFICIOS					
CALAMIDAD	Auxilio por calamidad o imprevistos que afecten la salud o el patrimonio familiar del asociado: A. Enfermedad grave del asociado, cónyuge e hijos menores de 18 años que dependan económicamente del asociado y que su tratamiento no esté cubierto por la EPS y cuya atención económica no pueda ser financiada por el asociado. B. Daños a los bienes del asociado, ocasionados por desastres naturales como inundaciones, incendio, temblor, terremoto, erupción volcánica, o asonada, cuya atención económica no pueda ser financiada por el asociado. C. Para los casos de incapacidad médica del asociado, cuando el ingreso mensual se vea disminuido en más del 33.34%: Entre 60 y 90 días 1 SMLV, entre 91 y 120 días 1,5 SMLV, entre 121 y 150 días 2 SMLV, más de 151 al 180 días 2,5 SMLV y más 180 días hasta 3 SMLV.	El valor asignado será hasta el ochenta por ciento (80%) de los gastos máximo hasta 3 SMLV. El hecho generador no podrá ser el mismo que origine el auxilio de calamidad en años consecutivos.	3 meses de afiliado	Asociado " para salud aplica el conyugue e hijos hasta los 18 años y que dependan económicamente del asociado"	Según el Caso: Certificado Médico, facturas, cotizaciones y en general cualquier documento que soporte la calamidad en original o copias no superiores a 30 días. Si el valor girado no es soportado con los documentos exigidos el asociado será amonestado de acuerdo a lo establecido en estatuto con respecto al régimen disciplinario. Debe enviar comunicado a JD anexando los soportes.
FONDO FUNEARIO	Este beneficio se otorga a todos los asociados activos que registren el fallecimiento de alguno de sus miembros de su grupo principal como son padres, cónyuge o hijos menores de 25 años y que dependen económicamente del asociado.	El valor será el recaudado por el cobro de \$1,000 a todos los asociados activos que aportan solidariamente, al momento de la solicitud del auxilio por parte del asociado afectado.		Asociado, Padres, conyugue e hijos hasta los 25 años y que dependan económicamente del asociado.	Certificado de Defunción y Carta de solicitud. Pasados 3 meses de no reclamación ya no pódra dispones de este beneficio.
ANCHETA DE NAVIDAD	Presente dirigido a todos los asociados activos con aportes y al día en sus obligaciones a 30 de junio de cada año.	Monto autorizado por Junta Directiva	Asociados a 30 de junio de cada año	Asociado	Se subsidia al 100% con los ingresos que reciba FELEVAPAN
OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS	Presente dirigido a todos los asociados al día y Registrados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.	·	Asociados registrados a Dic 31 del año inmediatamente anterior	Asociado	El bono séra abonado directamente a la cuenta registrada del asociado el día del cumpleaños o máximo a los 3 días siguientes hábiles. El obsequio séra enviado al distrito o oficina de la compañía de la zona que registre.

Es de obligatoriedad para el pago de los auxilios realizar la actualización de datos en link registrado en nuestra página web www.felevapan.com o con el formato de asociados.

No se aceptan documentos con enmendaduras o tachones.

Cualquier requerimiento puede ser validado de manera aleatoria para comprobar su veracidad.

Aquel asociado que incurra en documentación falsa será amonestado de acuerdo a lo establecido en el estatuto con respecto al régimen disciplinario.

Los auxilios se otorgarán a asociados que se encuentren al día, en caso de presentar mora deberán transcurrir dos meses de normalización de pagos para radicar la solicitud.

La fecha de los documentos soporte presentados deberán corresponder al año en el cual se solicita el auxilio con un máximo de 2 meses de expedición, excepto diciembre que se podrá reclamar en enero del siguiente año. Los bonos de cumpleaños no son acumulables.

Los auxilios solo reembolsan el valor pagado y el máximo autorizado en caso de exceder los topes.

Toda factura recibida por servicios de salud u óptico de los convenios que tiene FELEVAPAN serán cruzados con el auxilio y solo se cargara la diferencia como crédito de consumo.

No proceden los pagos al mismo beneficiario durante el mismo año de auxilio educación secundaria y universidad o técnica Se establece la intensidad horaria semestral o anual, para aquellas carreras que son trimestrales o cuatrimestrales se autorizan 2 auxilios por año.

No aplican los hijastros y en caso de haber grupos familiares afiliados a Felevapan solo aplica un auxilio del mismo beneficiario por grupo.

No aplican fórmulas médicas con sello de pagado o cancelado.

Cuando se radiquen facturas de útiles, uniformes, pensión o matrículas se deberá anexar documento que soporte el grado escolar o semestre del estudiante.

Nota Importante: La entrega de documentos falsos, alterados o que no correspondan al servicio o compra del asociado o beneficiario implica iniciar un proceso disciplinario, FELEVAPAN tienen el derecho de validar la veracidad de cualquier documento que entreguen sus asociados para hacer efectivos los auxilios, Los auxios son un sistema de reembolso, por lo tanto hasta que no se evidencie un pago no se reembolsara.